

DICTAMEN JUSTIFICATIVO N° 02/2024

Referencia: “*LICITACION MENOR CUANTIANACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICION DE CHAPAS, PERFILES E INSUMOS METALICOS PARA EL JBZA” ID N° 444.178/2024*”

Modalidad: Licitación Menor Cuantía Nacional N° 02 - ID N° 444.178

Fecha: 24/09/2024

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), de conformidad a lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 340/2024**, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. ANTECEDENTES.

- a) Por Memorandum N° 73/2024, el Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción, solicita el inicio de proceso de “**Adquisición de Chapas, Perfiles e Insumos Metálicos para el JBZA**”.
- b) El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 189.918.645 (Guaraníes Ciento Ochenta y Nueve Millones Novecientos Dieciocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco)
- c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 769/2024 de fecha 16/05/2024
- d) Resolución PJM N° 483/2024 I. de fecha 22 de marzo de 2024 por la cual se **Resuelve**



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° **483** / 2024 I.

VISTO: **22 MAR 2024**



Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Secretar

El Memorandum DUOC N° 22/24, de fecha 22 de marzo de 2024, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 – Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción, a través del cual se remite el Programa Anual de Contrataciones de la citada UOC, para su aprobación; y,

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

- Art. 1°. **APROBAR**, el Programa Anual de Contrataciones 2.024 (PAC 2024) de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 – Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción de la Municipalidad de Asunción.
- Art. 2°. **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar modificaciones en el Programa Anual de Contrataciones de la UOC N° 5, dentro del presente ejercicio fiscal, con las justificaciones correspondientes y de acuerdo a las necesidades que se presenten, conforme a las normativas vigentes.
- Art. 3°. **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 – Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción, a realizar inclusiones de los procesos enmarcados dentro de los diferentes Convenio Marco vigentes en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4°. **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaría General



OSCAR RODRÍGUEZ QUINÓNEZ
Intendente Municipal

DIRECCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLOGICO DE ASUNCIÓN
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5

II. CONSIDERACIONES.

El inciso c) del artículo 361°, Anexo "A" del Decreto N° 1092/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228/2024, DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliera el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.*

En ese sentido, el artículo 4° **PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE** de la **Resolución DNCP N° 340/2024** de fecha 1 de febrero de 2024" dispuesta por la DNCP establece que, transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer y segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo.

- 1.) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o el Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.
- 2.) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.

III. CONCLUSIONES.

El llamado se retrasó y no se logró realizar en el Segundo Cuatrimestre según lo planificado por las Gestiones Administrativas Internas, como así también por la sobrecarga de trabajo y el estudio pormenorizado de las Especificaciones Técnicas que conlleva dicho proceso.

Ante las consideraciones expuestas sobre el plazo transcurrido para la comunicación del llamado, no vemos reparos para continuar con los trámites correspondientes del presente proceso de contratación.

Es nuestro informe.




Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director